

HOJA INFORMATIVA

Información para los empleados sobre las sanciones por declaraciones y registros falsos



La Norma Temporal de Emergencia (ETS, por sus siglas en inglés) sobre Vacunación y Pruebas (29 CFR 1910.501) exige a los empleadores que informen a cada empleado de las prohibiciones de 18 U.S.C. § 1001 y de la Sección 17(g) de la Ley de Seguridad y Salud Ocupacional (OSH, por sus siglas en inglés), que prevén sanciones penales asociadas al suministro deliberado de declaraciones o documentación falsas (29 CFR 1910.501 (j)(4)). Los empleadores pueden utilizar esta hoja informativa para proporcionar la información requerida a los empleados, con las traducciones necesarias para garantizar que la información se proporciona en un idioma o idiomas que los empleados entienden.

Las normas de OSHA se promulgan en virtud de la autoridad otorgada por la Ley OSH. La Ley OSH reconoce que la capacidad de la OSHA para proteger la seguridad y la salud de los trabajadores depende de la veracidad de las denuncias. Por ese motivo, el artículo 17(g) de la Ley OSH, 29 U.S.C. § 666(g), establece:

Quien, conscientemente, haga cualquier declaración, representación o certificación falsa en cualquier solicitud, registro, informe, plan u otro documento presentado o que deba mantenerse de conformidad con este capítulo, será sancionado, tras su condena, con una multa de no más de 10.000 dólares, o con una pena de prisión de no más de seis meses, o con ambas.

El artículo 1001 del Título 18 del Código de los Estados Unidos (*Crímenes y Procedimientos Penales*) también prevé sanciones penales asociadas al suministro deliberado de declaraciones o documentación falsa. La disposición del 18 U.S.C. § 1001(a) establece en su parte pertinente:

Salvo que se disponga lo contrario en esta sección, cualquier persona que, en cualquier asunto dentro de la jurisdicción del poder ejecutivo, legislativo o judicial del Gobierno de los Estados Unidos, consciente y voluntariamente

- 1. falsifica, oculta o encubre mediante cualquier truco, esquema o dispositivo un hecho material;**
- 2. hace cualquier declaración o representación materialmente falsa, ficticia o fraudulenta; o**
- 3. hace o utiliza cualquier escrito o documento falso a sabiendas de que contiene cualquier declaración o anotación materialmente falsa, ficticia o fraudulenta;**

será multado en virtud de este título o encarcelado por un máximo de 5 años.

Las declaraciones o documentos falsos realizados o presentados con el fin de cumplir con las políticas exigidas por la ETS de Vacunación y Pruebas de OSHA podrían caer bajo cualquiera de estas disposiciones legales o ambas.

La efectividad de las protecciones ofrecidas por la ETS de Vacunación y Pruebas de OSHA depende de que los empleados proporcionen información veraz y precisa, incluyendo, en su caso, la prueba del estado de vacunación y los resultados de la prueba COVID-19, a sus empleadores, y de que éstos mantengan registros precisos del estado de vacunación y de los resultados de las pruebas. Si OSHA descubre que se han hecho o presentado declaraciones o documentos falsos, considerará la posibilidad de remitirlos al Departamento de Justicia de los Estados Unidos para que se inicie un proceso penal en los casos apropiados.

Esta hoja informativa tiene como objetivo brindar información sobre el Estatuto Temporal de Emergencia COVID-19. La Ley de Seguridad y Salud Ocupacional requiere que los empleadores cumplan con las normas de seguridad y salud promulgadas por OSHA o un estado con un plan estatal aprobado por OSHA. Sin embargo, esta hoja informativa no es una norma o reglamento por sí mismo, y no crea obligaciones jurídicas adicionales.